

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.857

Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

| | Normal | Urgente |
|--|--------------|---------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 100 | \$ 200 |
| Remate Administrativo | \$ 100 | \$ 200 |
| Avisos Administrativos | \$ 100 | \$ 200 |
| Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|---|--------------|--------|
| Edictos de Minas | \$ 100 | \$ 200 |
| Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros. | | |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | |
|---|--------------|--------|
| Avisos Comerciales | \$ 100 | \$ 200 |
| Asambleas Comerciales..... | \$ 70 | \$ 140 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 220 | \$ 440 |

SECCIÓN GENERAL

| | | |
|--|---------------|---------|
| Asambleas Profesionales..... | \$ 70 | \$ 140 |
| Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros)..... | \$ 50 | \$ 100 |
| Avisos Generales..... | \$ 100 | \$ 200 |
| Excedente por palabras..... | \$ 0,40 | \$ 0,80 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

| | |
|--|-------|
| Boletines Oficiales | \$ 10 |
| Separatas y Ediciones Especiales | |
| Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80 | |
| De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150 | |
| Más de 601 Pág. \$ 170 | |

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

| | |
|--|-------|
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... | \$ 15 |
|--|-------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|---|----|
| N° 1336 del 29/08/2016 – S.G.G. – DCTO. N° 824/14. ACLARATORIA DE COMODATO DE INMUEBLE EN DPTO. LOS ANDES A FAVOR DEL CONICET. DESTINO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BINACIONAL LLAMA. | 7 |
| N° 1337 del 29/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO). | 7 |
| N° 1338 del 29/08/2016 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL FONDO DE UNICEF. (VER ANEXO). | 8 |
| N° 1339 del 29/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.(VER ANEXO). | 9 |
| N° 1340 del 29/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS 38° JORNADAS DE ECONOMÍA DE COMUNIÓN. | 10 |
| N° 1342 del 29/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS JORNADAS "CONECTAD@S SALTA – NIÑEZ, CIUDADANÍA DIGITAL, DERECHOS Y USO RESPONSABLE DE LA WEB. | 11 |
| N° 1344 del 29/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA TRIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LOS ESTUDIANTES DEL DPTO. ANTA EN APOLINARIO SARAVIA. | 12 |
| N° 1346 del 29/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA 8° MARATÓN SOLIDARIA. | 13 |
| N° 1348 del 29/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA CLÍNICA DEPORTIVA DE HOCKEY. | 13 |
| N° 1352 del 29/08/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO). | 14 |
| N° 1355 del 29/08/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO. (VER ANEXO). | 15 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|----|
| N° 1332 del 29/08/2016 – M.S.P. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. OSBALDO FRANCISCO ACOSTA. | 16 |
| N° 1334 del 29/08/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. HOSPITAL SAN BERNARDO. | 16 |
| N° 1341 del 29/08/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. JUAN ADOLFO CRUZ. POLICÍA DE LA PCIA. | 17 |
| N° 1343 del 29/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – OTORGA PRORROGA DE LICENCIA GREMIAL PARA EJERCER SU MANDATO COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES – SECCIONAL SALTA. | 17 |
| N° 1345 del 29/08/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO INSPECTOR ABDON AZRIEL GARCIA. POLICÍA DE LA PCIA. | 18 |
| N° 1347 del 29/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – CESANTÍA DE PERSONAL. SRA. DELIA MABEL CAMPOS. | 18 |
| N° 1349 del 29/08/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE GUSTAVO ARIEL MORENO. POLICÍA DE LA PCIA. | 19 |
| N° 1350 del 29/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA AYRES DE SALTA S.A. | 19 |
| N° 1351 del 29/08/2016 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. RAÚL ALODIO TORRES. | 20 |
| N° 1353 del 29/08/2016 – M.P.I. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. SILVIA MARTA FIGUEROA. | 20 |
| N° 1354 del 29/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. RICARDO ALBERTO REYNOSO. | 21 |
| N° 1356 del 29/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. FRANCISCO LEAL GÓMEZ. | |

| | | |
|---|---|----|
| ■ | | 21 |
| ■ | N° 1357 del 29/08/2016 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. FERNANDO ARANCIBIA. | 21 |
| | RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS | |
| ■ | MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 14486/16 | 22 |
| | LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES | |
| ■ | AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 01/2016 | 24 |
| ■ | MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES REP. ARGENTINA – PROG. DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – N° 01/2016 | 25 |
| | LICITACIONES PÚBLICAS | |
| ■ | DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 09/2016 | 26 |
| ■ | S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 149/16 | 27 |
| ■ | S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – N° 150/16 | 27 |
| ■ | S.P.C. MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 151/16 | 28 |
| ■ | SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 86/16 – ADJUDICACIÓN. | 28 |
| ■ | SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 71/16 – ADJUDICACIÓN. | 29 |
| | CONCURSOS DE PRECIOS | |
| ■ | MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – N° 17/2016 | 29 |
| | CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| ■ | SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS- EXPTE. N° 0050034-3792/2016-0-PROYECTO NORTE S.R.L. | 30 |
| | NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| ■ | INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES.ACOSTA ALFREDO OLEGARIO Y TESEYRA GLADYS ELVIRA | 31 |
| ■ | INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. TOLABA DANIEL HECTOR Y ROMERO FERNANDA FABIANA | 32 |
| | SECCIÓN JUDICIAL | |
| | EDICTOS DE MINAS | |
| ■ | CANTERA ACUYICO EXPTE. N° 3072 DPTO. LOS ANDES-LUGAR QUIRON – SERVIDUMBRE DE CAMINO EXPTE. N° 21797 | 36 |
| ■ | "LA COLORADA A" – AGUARAY, DPTO. SAN MARTIN – EXPTE. N° 22.530 | 36 |
| | SENTENCIAS | |
| ■ | TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL ORAN – PABLO PANTOJA – EXPTE N° 5019/15 | 37 |
| ■ | TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DISTRITO JUDICIAL ORAN – PAULO ESTEBAN DIAZ Y NESTOR GUADALUPE CAZON – EXPTE. N° 4979/13 | 38 |
| ■ | TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DISTRITO JUDICIAL ORAN – DARIO ARIEL JUAREZ – EXPTE N° 5135/14 | 38 |
| ■ | TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DISTRITO JUDICIAL ORAN – MARCO RENE CORONADO – EXPTE N° 5105/14 | 39 |
| | SUCESORIOS | |
| ■ | YAPURA RICARDO SEGUNDO – EXPTE N° 2-97.041/04 | 39 |
| ■ | ESPINOZA ROCHA ALICIA VICTORIA Y ORTIZ RIGOBERTO – EXPTE N° 532614/15 | 39 |
| ■ | JUAN CARLOS CORREA- EXPTE. N° 19127/16- SAN JOSÉ DE METÁN | 40 |

| | |
|---|----|
| UMBERTO LÓPEZ – EXPTE. N° 506.317/15 | 40 |
| SCHMIDHALTER, ANGEL – EXPTE. N° 554.103/16 | 41 |
| MONICA ANGELICA LIQUIN DE CARDOZO – EXPTE. N° 513147/15 | 41 |
| AMARO, JUAN BENITO – EXPTE. N° 508949 | 41 |
| DAVILA, CARLOS FEDERICO – EXPTE. N° 545.869/16 | 42 |
| REMATES JUDICIALES | |
| RUBEN C. D. CACHARANI –EXPTE N° 457.381/13 | 42 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-534135/15. | 43 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO y ACTIVIDADES CIVILES c/GASPAR SERGIO GUSTAVO s/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 8797/2015 | 43 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA SOCIEDAD ANONIMA (EXTRAORDINARIA) | 46 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| TRACK SEGURIDAD S.R.L | 47 |
| VALECAR S.R.L | 47 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| CLUB 20 DE FEBRERO | 50 |
| ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO ESPERANZA | 51 |
| ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI | 51 |
| CÁMARA DEL TABACO DE SALTA.– | 52 |
| FORO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 53 |
| AVISOS GENERALES | |
| JUNTA ELECTORAL – UNION CIVICA RADICAL DISTRITO SALTA – RESOLUCION N° 28/16 | 53 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/09/2016 | 55 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/09/2016 | 56 |



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1336

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 824/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por su artículo 1 se otorgó en comodato por el plazo de veinte (20) años a favor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), una fracción de aproximadamente 400 hectáreas en los inmuebles de propiedad de la Provincia, identificados con nomenclatura catastral Matrículas N° 1.467 y 1.469 del Departamento Los Andes, con el cargo de ser destinado a la implementación del Proyecto Binacional LLAMA (Long Latin American Millimeter Array);

Que a su vez, por el artículo 2 se autorizó al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a determinar y delimitar la fracción referida;

Que los organismos técnicos competentes procedieron a determinar y delimitar de manera definitiva la fracción cedida, la que se encuentra aprobada en la Dirección General de Inmuebles por Plano N° 000106 de mensura y desmembramiento para comodato;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/1972 y su modificatorio 1.372/2005 y Decreto N° 3.149/2010, corresponde la emisión del presente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido que el comodato otorgado por Decreto N° 824/2014 a favor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) es sobre una fracción de 299 ha. 7.005,66 m2, identificada catastralmente con la matrícula N° 1.486 del Departamento Los Andes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016

OP N°: SA100017063

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1337

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-768-2016-0,0120042-1967-2016-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017064

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1338

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-167654/2016-0

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Dr. Juan Manuel Urtubey y el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, representado por la señora Florence Bauer; y,

CONSIDERANDO;

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Que la República Argentina al incorporar en 1.994 la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional se compromete a la movilización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales y adopción de todas las medidas legislativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos de todos los niños;

Que es compromiso del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la implementación de la misma.

Que UNICEF en el marco de los programas plurianuales de Cooperación, se dispone a colaborar con el Gobierno de la Provincia de Salta, durante el periodo 2.016–2.020;

Que para la ejecución de las líneas de cooperación se acordarán los Proyectos Específicos con distintas áreas del Gobierno Provincial;

Que en este contexto es voluntad del Ministerio de la Primera Infancia, reforzar sus funciones, resultando necesaria su intervención, en la ejecución y monitoreo de las líneas de cooperación que se acordarán en proyectos específicos con las distintas áreas de gobierno, asumiendo un papel activo en el diseño e implementación de un sistema de protección y promoción integral acorde a los requerimientos de la infancia de la Provincia de Salta;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144º, y Ley N° 7.905;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, firmado entre la Provincia de Salta representado por el Dr. Juan Manuel Urtubey y el **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF**, representado por la señora Florence Bauer, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017065

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1339

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120102–62621/2016–0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017066

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1340

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-177.855/2016.

VISTO la Declaración N° 101/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Expediente Nro. 91-36.505/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las "38° Jornadas de Economía de Comunión", cuyo lema del presente año es "El bien común, un compromiso colectivo", a realizarse entre los días 22 y 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "38° Jornadas de Economía de Comunión", a realizarse entre los días 22 y 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017101

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1342

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 -177.717/2016 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las Jornadas denominadas "Conectad@s Salta – Niñez, ciudadanía digital, derechos y uso responsable de la web", que se realizarán los días 22 y 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas son organizadas por la Secretaría General de la Gobernación – Consejo de Comunicación Audiovisual e Infancia (CONACAI) Representación Salta y Universidad Provincial de la Administración Pública (UPAP), y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa, juntamente con la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta;

Que las mismas tienen como objetivo promover un debate atendiendo las problemáticas actuales como grooming, cyberbullying o ciberacoso, sexting y privacidad, con el fin de brindar herramientas que garanticen el pleno respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los espacios digitales, a partir de la orientación en el acompañamiento y uso responsable de la web, redes sociales y dispositivos tecnológicos;

Que las actividades que se desarrollarán cuenta con las participaciones y avales institucionales de la Unidad Fiscal Especializada en Ciber-delincuencia del Ministerio Público Fiscal de la Nación, UNICEF Argentina, Programa Las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Asociación Faro Digital y ONG

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Grooming Argentina;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Provincial las Jornadas denominadas "**Conectad@s Salta – Niñez, ciudadanía digital, derechos y uso responsable de la web**", que se realizarán los días 22 y 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017067

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1344

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-177.844/2016.

VISTO la Declaración N° 100/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente Nro. 91-36.501/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Trigésima Tercera Edición de la elección de la Reina de los Estudiantes del departamento Anta, a realizarse entre los días 1 y 3 de septiembre de 2016 en la localidad de Apolinario Saravia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la **Trigésima Tercera Edición de la elección de la Reina de los Estudiantes del departamento de Anta**, a realizarse entre los días 1 y 3 de septiembre de 2016 en la localidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017069

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1346

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 155-23065/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la "8va Maratón Solidaria", que se realizará el día 18 de septiembre de 2016, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada competición es organizada por la Fundación Revivir, Organización No Gubernamental sin fines de lucro, dedicada a la atención de personas comprometidas con el consumo y abuso de drogas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la "**8º Maratón Solidaria**", que se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017071

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1348

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 155-158.809/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la "Clínica Deportiva de Hockey", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, durante los meses de septiembre y octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Clínica es organizada por Ediciones Don Güemes y será dictada por las ex jugadoras del seleccionado argentino de hockey, Silvina D'Elías y Rosario Luchetti, sobre diversos aspectos relacionados a dicho deporte;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de propuesta;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial, la "Clínica Deportiva de Hockey", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, durante los meses de septiembre y octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017073

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1352

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 11 –43.761/15 Cpde. 1.,236 – 114.962/16 y 377– 92.722/16

VISTO los pedidos de incorporación y de transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden al rubro Aportes no Reintegrables Secretaría de Energía de la Nación;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, la partida de Recursos por Rubro correspondiente a Aportes no Reintegrables Secretaría de Energía de la Nación, con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.860, por un importe total de \$210.258.777,52 (Pesos doscientos diez millones doscientos cincuenta y

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

ocho mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$2.237.900,00 (Pesos dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos), según detalle obrante en Anexos III y IV de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7420700, 7421988 y 7422822, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017077

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1355

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041-161392/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Club Atlético San Lorenzo de Almagro; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue celebrado a los fines de crear el ámbito propicio para compartir canales de colaboración y asistencia técnica recíproca, tendientes al desarrollo de distintas acciones que coadyuvan a la implementación del Sistema de Votación por Boleta Única Electrónica;

Que para la operatividad y ejecución de los objetivos planteados en el referido Acuerdo Marco, se celebrarán Acuerdos o Protocolos Específicos, en los cuales se determinarán los alcances de las actividades a desarrollarse en cumplimiento de tales fines;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Ministerio de Gobierno;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el **Convenio Marco de Cooperación Institucional** suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Club Atlético San Lorenzo de Almagro, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017080

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1332

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 275654/15-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero, afectase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, al señor **OSBALDO FRANCISCO ACOSTA, D.N.I. n° 23.646.650**, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 3, con funciones de chofer, personal de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017061

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1334

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 129418/16-código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase el cargo de orden 365 de la planta y cobertura de cargos aprobada por Decreto n° 3602/99 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" y en su reemplazo incorpórase en el Servicio de Prótesis, un (1) cargo de orden 401.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017062

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1341

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-125.390/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **JUAN ADOLFO CRUZ, D.N.I. N° 23.621.555**, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.198, Cuerpo Seguridad – Escalafón General –, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017102

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1343

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 159-131663/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase prórroga de la Licencia Gremial, a partir del 24/08/16 y por el término de un (1) año, para ejercer su mandato como miembros del Consejo Directivo del

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Sindicato Argentino de Docentes Particulares – Seccional Salta, a los Agentes detallados en el Decreto N° 2881/15 y en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017068

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1345

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-141.656/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, **ABDON AZRIEL GARCÍA, D.N.I. N° 14.644.179**, Clase 1962, Legajo Personal N° 8.792, Cuerpo Seguridad –Escalafón General –, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.-Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017070

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1347

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 158-17773/13.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por la Resolución N° 615/14 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase a la Sra. Sra. **Delia Mabel CAMPOS, D.N.I. N° 16.308.148**, Directora titular de la Unidad Educativa N° 4253 Paraje Pozo El Toro – Departamento Rivadavia, la sanción de Cesantía establecida en el artículo 47 inciso e) de la Ley 6830, por haber

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

incumplido con lo dispuesto por los artículos 156, 158, 213, 217 incisos 4) y 11), 218 incisos 4) y 5), del Reglamento General de Escuelas, Resolución Ministerial N° 2356/04, y artículo 5 incisos 1) y 3) de la Ley 6830.

ARTÍCULO 3°.- Gírese copia del presente instrumento a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Departamento Fojas de Servicios, para el registro correspondiente en Legajo Personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017072

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1349

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-122.124/16 y 44-166.222/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia **GUSTAVO ARIEL MORENO, D.N.I. N° 35.021.025**, Clase 1.990, Legajo Personal N° 21.135, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 –Personal Policial– y en el Artículo 118° inc. d) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) de la citada normativa, atento a los motivos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017074

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1350

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 536.064/15 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por **Ayres de Salta S.A.**, en contra de la Resolución N° 245/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017075

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1351

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 234-129205/2016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de afectación a la Escuela de Enfermería "Dr. Ramón Carrillo" de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, del Sr. **Raúl Alodio Torres** – DNI N° 10.167.097, agente de planta permanente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 10 de diciembre de 2015 y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 31 de diciembre de 2016, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017076

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1353

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 0040234-263868/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de Diciembre de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2.016 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero, autorizase la prórroga de Comisión de Servicios en la Cámara de Diputados, de la Lic. **Silvia Marta Figueroa** – D.N.I. N° 10.123.266, personal designado en carácter interino, en el Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, Profesional intermedio de la Dirección General de Niñez y Familia, dependiente de la Secretaría de Niñez y Familia, del Ministerio de la Primera Infancia, con retención del cargo de planta permanente de Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Función Jerárquica IV, Técnico Intermedio de dicha Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017078

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1354

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 432.009/10 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Ricardo Alberto Reynoso**, en contra de la Resolución N° 825/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017079

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1356

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 455.395/11 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Francisco Leal Gómez**, en contra de la Resolución N° 232/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017081

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1357

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 14.448/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. **Fernando ARANCIBIA – D.N.I. N° 13.414.276**, en la categoría de "intérprete de teatro de títeres", con encuadre legal en los arts. 2°, 3° incisos a), b) e i) y 5° inciso a) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/09/2016
OP N°: SA100017082

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 30 de agosto de 2.016

RESOLUCIÓN N°: 14486

VISTAS:

Las Actuaciones N° 634/16, caratuladas: "Aldo Rubén Saravia presenta la renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Dr. Aldo Rubén Saravia presenta su renuncia al cargo de "Secretario Letrado de Defensoría de Cámara de Crimen" del Distrito Judicial del Centro atento su designación como Secretario Relator de la Defensoría General de conformidad con la Resolución N° 14315/16.

Que, a fs. 2, la Sra. Defensora General de la Provincia solicita se emita el instrumento que acepte la renuncia presentada y, en consecuencia, se disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Segunda Instancia" del estamento "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito de la Defensoría General.

Que, a fs. 3, la Dirección de Personal informa que el Dr. Aldo Rubén Saravia prestó servicios como Secretario Letrado de Segunda Instancia hasta el día 30 de junio de 2016.

Que, a fs. 4, la Sra. Directora de Administración ratifica la existencia de un (1) cargo nivel "Secretario Letrado de Cámara" del estamento "Funcionarios" perteneciente al curso de acción de la Defensoría General y el crédito presupuestario pertinente, lo que hace factible la convocatoria requerida. A fs. 8, Auditoría de Gestión verifica aspectos contables y presupuestarios.

Que a tales efectos, se dispone que la comisión evaluadora que intervenga en la convocatoria esté integrada por la Sra. Defensora General Dra. María Inés Diez, la Sra. Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Sra. Secretaria General de Coordinación del Área Civil Dra. Rosa Mamáis.

Por último, se establece que la convocatoria constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) y una entrevista a la

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

que se le asignará hasta un sesenta por ciento (60%) del puntaje restante.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. **ACEPTAR** la renuncia del Dr. Aldo Rubén Saravia, DNI N° 29.778.564, al cargo de "Secretario Letrado de Defensoría de Cámara del Crimen" del escalafón "Funcionarios" a partir del día 1ro. de julio de 2016.
2. **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de "Secretario Letrado de Segunda Instancia" del estamento "Funcionarios", para cumplir funciones en el ámbito de la Defensoría General, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.
3. **ESTABLECER** que los postulantes deberán cumplir con el requisito de antigüedad de cinco (5) años en la profesión o desempeño con igual o mayor, antigüedad en el cargo o función pública incompatible con la práctica profesional, con las siguientes exigencias:
 - a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae acompañado de la documentación pertinente.
 - b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
 - c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula y que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
 - d) Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral.
 - e) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público actualizado.
 - f) Adjuntar constancia de CUIT o CUIL.
 - g) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.
 - h) Constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.
 - i) Acreditar tres (3) años de residencia inmediata anterior en la Provincia de Salta al momento de la convocatoria, para los postulantes que no hubieran nacido en ella (se acredita con el DNI).
 - j) Adjuntar constancias de cursos, seminarios, talleres, etc. en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación mediante la presentación de la documentación original.
 - k) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicios otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indique fehacientemente la intervención profesional realizada.
 - l) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.
4. **PROCEDER** por Secretaria Letrada dé Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia y, las comunicaciones correspondientes.

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

5. **FIJAR** las inscripciones hasta el tercer día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la Secretaria Letrada de Defensoría General sito en Avda. Bolivia N° 4671, 3er. Piso Ciudad Judicial en el horario de 08.00 a 13.00 hs.
6. **DISPONER** que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Defensora General Dra. María Inés Diez, la Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Secretaria General de Coordinación del Área Civil Dra. Rosa Mamáís, quienes elevarán al Colegio Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados.
7. **ESTABLECER** que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.
8. **ESTABLECER** que de las calificaciones de los antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
9. **DISPONER** que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.
10. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100006528
Fechas de publicación: 05/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055650

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

AGUAS DEL NORTE – CoSAySa S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2016

Plan Nacional del Agua

Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II – Préstamo CAF N° 8640

Obra: "Nueva Planta Potabilizadora en el Dique Campo Alegre y Acueducto Norte para las Zonas Norte, Este, Sureste y parte de la Zona Centro de Salta Capital, Provincia de Salta".

Expediente N° 13685/16

Destino: Salta – Capital

Presupuesto oficial al mes de Mayo 2016: \$ 635.966.875,11 (Pesos seiscientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con once centavos), I.V.A. incluido

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses

Recepción de Ofertas: 12/10/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 12/10/2016 Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo

Consultas de Pliego: El pliego podrá ser consultado en el Dpto. de Abastecimiento Alto

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta de 08:00 a 14:00 hs. Tel +54-0387-4347411, desde el 02 hasta el 22 de septiembre del año 2016.

Adquisición de Pliego: El pliego podrá ser solicitado en la página web de la Unión de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo: www.ucpypfe.gov.ar, en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar y en un CD en Dpto. de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de entrada de Oficina Comercial de Aguas del Norte, España 887 Ciudad de Salta.

Apertura de Ofertas: Salón del Directorio de Aguas del Norte, España 887 Ciudad de Salta.– Ad referendum de la ratificación del Convenio Técnico Operativo suscripto entre la UEP – UCPyPFE y la Compañía de Agua y Saneamiento.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006222

Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100055662

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA –
PROMEDU IV
PRÉSTAMO BID N° 3455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB 928-07/16, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

| Grupo | Provincias | Monto Garantía de Oferta SRA |
|-------|------------------------------|------------------------------|
| 1 | Jujuy, Salta | 1.530.762 |
| 2 | Tucumán | 1.748.231 |
| 3 | Catamarca, La Rioja, Tucumán | 1.457.365 |

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00069886

Fechas de publicación: 19/08/2016, 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016, 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016

Importe: \$ 2,796.00
OP N°: 100055374

LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "INDUMENTARIA DE TEMPORADA PRIMAVERA VERANO PARA EL PERSONAL DE CAMPAÑA (REGIÓN NORTE, REGIÓN SUR, REGIÓN ESTE Y REGIÓN OESTE), PERSONAL DE TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES OPERATIVAS Y DE CONTROL DE CARGAS DE LA D.V.S."

Presupuesto oficial: \$ 2.300.000,00 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).
Exptes.: N° 0110033-9762/2016-0.

Apertura: 22 de Setiembre de 2.016 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4400) – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del pliego: \$ 1.200 (Pesos: Un Mil Doscientos).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 21-09-2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

(Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070093

Fechas de publicación: 05/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055684

SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 149/16

Objeto: Adquisición de Hipoglucemiantes Orales.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-174401/2016-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de apertura: 23/09/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 1.800,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL.DE SEGUIMIENTO Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006227

Fechas de publicación: 05/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055679

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 150/16

Objeto: Adquisición de Camión para Colectas de Sangre con Equipamiento Completo.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100323-605/2015-11.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de apertura: 12/09/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006226
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055678

**S.P.C. MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/16**

OBJETO: Adquisición de Materiales de Construcción.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

EXPEDIENTE: 0140050-183501/2015-3.

DESTINO: Unidad Carcelaria N° 2 Metan.

FECHA DE APERTURA: 23/09/2016 – HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

CONSULTA Y ADOUSCION DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006225
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055677

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2016**

Art. 9° – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

EXPEDIENTE N° 0140050-22148/2016-0 Licitación Pública N° 86/16 "Adquisición de Artículos de Limpieza" con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.
RESOLUCIÓN N° 408/16 del MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

FIRMA ADJUDICADA:

EASY CLEAN S.A.: por un monto total de \$ 486.396,42 (Pesos: Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y seis con 42/100).

Valeria R. Calisaya, ALCAIDE JEFA DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00070087
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055668

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/16**

Art. 9° – Ley N° 6838/96

Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050-16596/2016-0 Licitación Pública N° 71/16 "Adquisición de Papel, Cartón e Insumos para impresión" con destino Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y Alcaldías, dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

RESOLUCIÓN N° 409/16 del MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

FIRMAS ADJUDICADAS:

HERSAPEL S.R.L.: por un monto total de \$ 113.751,15 (Pesos: Ciento Trece Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 15/100).

LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.: por un monto total de \$ 165.355,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100).

Valeria R. Calisaya, ALCAIDE JEFA DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00070087
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055667

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2016 – ART. 10

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Nuevo Edificio para el Instituto Terciario N° 6023 – San Ramón de la Nueva Orán –

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Dpto. Orán"

Expediente: 47-135675/2015

Localidad: Orán

Departamento: Orán

Procedimiento de contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: miércoles 28 de septiembre de 2016 – Horas 11:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Presupuesto oficial: \$13.100.646,18 (Pesos trece millones cien mil seiscientos cuarenta y seis con dieciocho centavos).

Precio del legajo: \$10.000,00 (Pesos diez mil),

Consulta y venta de pliegos: Entre los días martes 06 de septiembre de 2016 y jueves 08 de septiembre de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006223
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055669

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0050034-3792/2016-0

PROYECTO NORTE S.R.L. CUIT N° 30-70982267-1, Co-Titular registral sobre dominio del inmueble Catastro N° 87831 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea con un volumen total de 0,0674 hm³/año, comprensivo de 0,0661 hm³/año para uso poblacional del Loteo Los Invernaderos con carácter permanente, y de 0,00139 hm³/año para riego de espacios verdes de 1,9428 has, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a, i), 51, 62, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación – Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA – ABOGADA – JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 26 de agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. ACOSTA ALFREDO OLEGARIO Y TESEYRA GLADYS ELVIRA

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. ACOSTA ALFREDO OLEGARIO (D.N.I. N° 6.147.920) y TESEYRA GLADYS ELVIRA (D.N.I. N° 12.843.096), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 525 DEL 12/05/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA D – PARCELA 02 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO “76 VIVIENDAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DIA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 12 MAY 2016. RESOLUCIÓN N° 525. Legajo A–9. VISTO el legajo A–9 perteneciente a los Sres. ALFREDO OLEGARIO ACOSTA (D.N.I. N° 6.147.920) y GLADYS ELVIRA TESEYRA (D.N.I. N° 12.843.096), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA D – PARCELA 2, correspondiente al Grupo Habitacional “76 VIVIENDAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; mediante Resolución I.P.V. N° 745 del 01/10/1986, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registran los Sres. ALFREDO OLEGARIO ACOSTA (D.N.I. N° 6.147.920) y GLADYS ELVIRA TESEYRA (D.N.I. N° 12.843.096), debidamente verificado a fs. 37/57, el Área Jurídica se expide a fs. 61 mediante Dictamen N° 128/16, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref.: legajo A 9 Acosta Alfredo Olegario – Manzana D – Parcela 02 – 74 Viviendas Rosario de la Frontera – Salta. AREA JURÍDICA, 14/04/16... “Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sres. Acosta Alfredo Olegario – Manzana D – Parcela 02 – 74 Viviendas Rosario de la Frontera – Salta. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan: “Que es del caso señalar que según surge del Estado de Cuenta de la vivienda de referencia obrante a fs.42/57 el referido adjudicatario mantiene una morosidad de 274 cuotas impagas sobre 344 boletas emitidas, a pesar de haber sido oportunamente INTIMADO a regularizar dicho incumplimiento conforme surge de fs. 40 y mediante ULTIMO AVISO conforme cedula de fs. 59, sin que hasta la fecha exista presentación y/o se registre pago alguno por parte del adjudicatario de referencia. Razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que el adjudicatario incurre en el incumplimiento de sus OBLIGACIONES cual es el pago de la cuotas de amortización de la vivienda configurándose

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

así la causal de revocatoria de la adjudicación conforme lo establece la normativa de este instituto. “Por todo lo expuesto y de conformidad con la reglamentación vigente opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al citado beneficiario de la vivienda de la referencia...”. Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE. ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. ALFREDO OLEGARIO ACOSTA (D.N.I. N° 6.147.920) y GLADYS ELVIRA TESEYRA (D.N.I. N° 12.843.096), mediante Resolución I.P.V. N° 745 del 01/10/1986, sobre la vivienda identificada como MANZANA D – PARCELA 2, correspondiente al Grupo Habitacional “76 VIVIENDAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”. ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretario Ejecutivo, Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORIA JURIDICA, 29 DE AGOSTO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCIA. ASESOR JURIDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006211

Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016

Importe: \$ 913.20

OP N°: 100055597

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
TOLABA DANIEL HECTOR Y ROMERO FERNANDA FABIANA

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. TOLABA DANIEL HECTOR (D.N.I. N° 14.865.002) y ROMERO FERNANDA FABIANA (D.N.I. N° 23.965.899), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 762 DEL 29/06/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 617 a – PARCELA 24 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO “BARRIO 352 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – FINCA VALDIVIA – PLAN EMERGENCIA HABITACIONAL (2° ENTREGA DE 117 VIVIENDAS) – SALTA, CAPITAL”, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DIA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 29 JUN 2016. RESOLUCIÓN N° 762. Legajo T-2228. VISTO el legajo T-2228, perteneciente a los Sres. DANIEL HECTOR TOLABA (D.N.I. N° 14.865.002) y FERNANDA FABIANA ROMERO (D.N.I. N° 23.965.899), adjudicatarios de la vivienda identificada como

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

MANZANA 617 a – PARCELA 24, correspondiente al Grupo Habitacional “BARRIO 352 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – FINCA VALDIVIA – PLAN EMERGENCIA HABITACIONAL (2° ENTREGA DE 117 VIVIENDAS) – SALTA, CAPITAL”, mediante Resolución I.P.V. N° 873 del 30/11/09, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registra los Sres. DANIEL HECTOR TOLABA (D.N.I. N° 14.865.002) y FERNANDA FABIANA ROMERO (D.N.I. N° 23.965.899), debidamente verificado a fs. 42/45, el Área Jurídica se expide a fs. 58/59 mediante Dictamen N° 206/16, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref. Leg. T-2228- TOLABA, Daniel Sergio – Manz. 617a- Parc. 24- 352 Fca. Valdivia. AREA JURIDICA, 27-05-16... “Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida. “A tales efectos debe tenerse presente que a la fecha se registran en la cuenta correspondiente a la vivienda un total de 40 (CUARENTA) cuotas de amortización impagas. Hago notar que la última cuota abonada lo fue en el mes de Junio de 2.014. “Frente a la grave irregularidad verificada, el Área Financiera intimó reiteradamente a los titulares, a los fines de que se presenten a normalizar su cuenta (ver fs. 36- 23/03/15 y fs. 46- 12/01/16). “A fs. 47 Cobranzas remite los presentes informando que al mes de Febrero de 2.016 se mantenía inalterada la deuda. Por ello, y con el objeto de otorgar a los adjudicatarios una nueva oportunidad de cumplimiento, esta Asesoría remitió la intimación de fs. 48 (11/04/16). “Pongo de resalto que las intimaciones enviadas fueron realizadas bajo expreso apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida. “Con dichas intimaciones, este I.P.V. dio asimismo formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31°- inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda, y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. “A través de los informes de Mesa de Entradas de fs. 51 (09/05/16) y de Morosidad de fs. 54/57, se acredita que los Sres. Tolaba – Romero nunca se presentaron a normalizar su deuda, ni intentaron regularizar su situación mediante la adhesión a los programas de refinanciación de créditos implementados a tales fines por este I.P.V., adeudando como ya se dijo, cuarenta cuotas vencidas y exigibles al día de la fecha. “Queda así fehacientemente demostrado que los titulares incurrieron en un gravísimo y sostenido incumplimiento de su obligación esencial de pago, mostrando asimismo un total desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para sanear su deuda y conservar la adjudicación que se le confiriere. “Téngase presente que al suscribir el Acta de Tenencia Precaria de fs. 19, los adjudicatarios tomaron pleno conocimiento y aceptación de su Cláusula Segunda la que expresamente determina que `...La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida...´. “En consecuencia, resulta de estricta aplicación al caso, el Inciso 6° del Art. 7° de la Resolución Reglamentaria I.P.V. 026/09 modif. por Res. Reg. 032/10, el que establece como Causal de Revocatoria: `La falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada. Dicha causal ha quedado debidamente probada en estos actuados. “Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93°- inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación conferida por Resolución N° 873/09, a los Sres. DANIEL SERGIO TOLABA y FERNANDA FABIANA

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

ROMERO sobre la unidad identificada como Manzana 617a- Parcela 24, del Grupo Habitacional 352 Viviendas en Barrio Finca Valdivia... Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE. ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. DANIEL HECTOR TOLABA (D.N.I. N° 14.865.002) y FERNANDA FABIANA ROMERO (D.N.I. N° 23.965.899), mediante Resolución I.P.V. N° 873 del 30/11/09, sobre la vivienda identificada como MANZANA 617 a – PARCELA 24, correspondiente al Grupo Habitacional “BARRIO 352 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – FINCA VALDIVIA – PLAN EMERGENCIA HABITACIONAL (2° ENTREGA DE 117 VIVIENDAS) – SALTA, CAPITAL”. ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretario Ejecutivo, Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORIA JURIDICA, 29 DE AGOSTO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCIA. ASESOR JURIDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006210

Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016

Importe: \$ 1,284.00

OP N°: 100055594



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

ACUYICO – EXPTE. N° 3072

EDICTO DE SOLICITUD DE SERVIDUMBRE: El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que a los efectos del art. 108 del C.P.M. que en Expediente N° 21979, la Cooperativa de Trabajo Minaclar Ltda., ha solicitado Servidumbre de Camino para la cantera Acuyico Expediente N° 3072, localizada en el Departamento Los Andes, Lugar Quiron, que se ubica de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER– POSGAR 94

| | |
|--------------|--------------|
| Y=3417890.02 | X=7298674.33 |
| Y=3417608.00 | X=7298724.99 |
| Y=3417511.16 | X=7298762.76 |
| Y=3417433.82 | X=7298941.32 |
| Y=3417402.41 | X=7299131.54 |
| Y=3417427.30 | X=7299234.80 |
| Y=3417342.86 | X=7299566.82 |
| Y=3417289.12 | X=7299772.40 |
| Y=3417228.72 | X=7299981.29 |
| Y=3417205.94 | X=7300052.46 |
| Y=3417186.70 | X=7300084.61 |
| Y=3417170.06 | X=7300173.41 |
| Y=3417160.89 | X=7300181.85 |
| Y=3417149.93 | X=7300212.13 |

Superficie 0 Has. 6663 m², 1.903 de longitud. La servidumbre pasa por la cantera La Casiana N° 14366, Servidumbre de Campamento N° 19016 y Mina Tercera N° 20501. Salta, 18 de agosto de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069963
Fechas de publicación: 25/08/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055478

LA COLORADA A – EXPTE. N° 22.530

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a fin del Art.73 del Código de Procedimientos Mineros – Ley N° 7.141/01 – que: Víctor Hugo Ortiz, C.U.I.T. N° 23-26293644-9 tiene en trámite la concesión de la Cantera de Arcilla denominada "LA COLORADA A", mediante Expte. N° 22.530, ubicada en Aguaray – Departamento San Martín, cuya superficie está establecida por las coordenadas que se consignan a continuación:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar 94

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

1 Y=4429557.00 X=7544211.00
.
2 Y=4429685.00 X=7544116.00
.
3 Y=4429595.00 X=7543957.00
.
4 Y=4429571.00 X=7543782.00
.
5 Y=4429604.00 X=7543657.00
.
6 Y=4429526.00 X=7543301.00
.
7 Y=4429269.00 X=7543400.00
.
8 Y=4429231.00 X=7543801.00
.

La superficie de la concesión es de 23has.6215mts.2

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006046
Fechas de publicación: 05/09/2016, 16/09/2016, 28/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008454

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN
Pablo Pantoja – Expte. N° 5019/15

CONDENO a Pablo Pantoja, DNI n° 24.705.806, argentino, nacido en Fraile Pintado en fecha 12/17/75, casado, albañil, con dlio. en Pje. Peatonal entre Avellaneda y Avda. Los Constituyentes B° Osvaldo Pos, hijo de Bautista (v) y de Norma Edith Rojas (v). P.P. n° 43074 Secc. S.P., a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, MULTA de \$ 500 (pesos quinientos) y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, en los términos del Art. 5 inc. C segundo supuesto de la Ley 23, 737 y Arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006532
Fechas de publicación: 05/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055658

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Paulo Esteban Díaz y Nestor Guadalupe Cazón – Expte. N° 4979/13

CONDENO a Paulo Esteban Díaz, DNI n° 23.581.655, (a) " CHOBA" , unido de hecho, argentino, nacido el día 05/03/1.988 en el Ingenio de la localidad de Libertador General San Martín; jornalero; hijo de Lucio Segundo (f) y Ana María Romero (v), P.P. n° 86.356 Secc. S.P. a la pena de quince años de prisión efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de abuso sexual calificado por resultar gravemente ultrajante en concurso ideal con abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia preexistente en concurso real (dos hechos) en los términos de los artículos 119 primer párrafo primer y segundo supuesto segundo y tercer párrafo y cuarto párrafo inc. f) en función de lo normado por los art. 54, 55, 12,19, 29 inc. 3° , 40 y 41 del C.P. quién cumplirá su condena en fecha 9-6-2027 y a Néstor Guadalupe Cazón, DNI n° 20.260.978, (a) "Cazón" , soltero, argentino, nacido el día 25/05/1.968 en la localidad de Colonia Santa Rosa; domiciliado en: avenida Santa Fé n° 095 del barrio San Cayetano de la localidad de Caimancito Provincia de Jujuy, jornalero, hijo de Nazario (v) y Olga Muñoz (v), P.P. n° 99.291 Secc. S.P. a la pena de dieciséis años de prisión efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de abuso sexual calificado por resultar gravemente ultrajante en concurso ideal con abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia preexistente en concurso real en los términos de los artículos 119 primer párrafo primer y segundo supuesto segundo y tercer párrafo y cuarto párrafo inc. f) en función de lo normado por los art. 54, 55, 12,19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. quién cumplirá su condena en fecha 22-10-2028. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006531
Fechas de publicación: 05/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055657

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Darío Ariel Juárez – Expte. N° 5135/14

CONDENO a DARÍO ARIEL JUÁREZ, argentino, soltero, pintor y jardinero, nacido el 26/02/1975 en Salta DNI 24.354.329, hijo de Domingo Ramón y de Marta Ángela Hara, P.P. n° 100.639 Secc. S.P, a la pena de CUATRO años de prisión efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con sometimiento gravemente ultrajante para la víctima por las circunstancias de su realización y por su duración en los términos de los arts. 119, 1er. párrafo, 1er supuesto y 2do párrafo 2do. supuesto del C.P., 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Fecha de cumplimiento de la condena el día 01-07-2017. Se remite la presente para su toma de razón.

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Dra. Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006530
Fechas de publicación: 05/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055656

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN
MARCO RENE CORONADO – EXPTE N° 5105/14

CONDENO a MARCO RENE CORONADO, D.N.I. n° 24.039.741, soltero, argentino, nacido el día 16/09/1974 en Oran domiciliado en: Los Cedros N° 579 B° 17 de Octubre de esta ciudad, albañil, hijo de Amelia Adelaida Coronado, P.P. n° 64.286 Sec. S.P. a la pena de ONCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO en los términos de los arts. 119 primer párrafo, primer modo comisivo y tercer párrafo en función de lo normado por el 4° párrafo inc. b), 12, 19, 29 inc. 32, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. fecha de cumplimiento de la condena 1-12-2024. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006529
Fechas de publicación: 05/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055655

SUCESORIOS

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMAN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LUJAN GENOVESE, en los autos: "**Yapura Ricardo Segundo –Sucesorio**", **Expte. N° 2-97.041/04**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (por tener circulación comercial masiva).- (art. 723 del C.P.C. y C.).

Salta, 28 de julio de 2.016.

Dra. Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006526
Fechas de publicación: 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055647

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

4° Nomin., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**ESPIÑOZA ROCHA, Alicia Victoria y ORTIZ, Rigoberto S/ Sucesorio**", Expte. N° 532.614/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva art. 723, inc. 2° del C.P.C.C.) de ésta ciudad.
Salta, 12 de agosto de 2016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070070
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055646

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dr. María José Deganutti , en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE JUAN CARLOS CORREA – EXPTE. N° 19127/16** cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del C.C.y C. y 723 inc. 2 del C.P.C. y C). Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dra. María José Deganutti – Secretaria.
San José de Metán, 1 de Agosto de 2016

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070042
Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055596

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes. Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "**Umberto López s/Sucesorio**" Expte. N° 506.317/15; Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 30 de Agosto de 2.016.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006045
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008453

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

El Dr. José Gabriel Chiban –Juez–, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"Schmidhalter, Ángel s/Sucesorio" – Expte. N° 554.103/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 25 de Agosto de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006044
Fechas de publicación: 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008452

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"Mónica Angelica Liquin de Cardozo s/Sucesorio". Expte. N° 513147/15**; Ordena, por edictos, que se publicarán durante un (1 días) en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que dispone el art. 724 del C.P.C.C.–Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez; Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
Salta, 31 de Agosto de de 2.016.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006043
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008451

"Amaro, Juan Benito por Sucesorio Expte N° 508949" que se trasmite por Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 3° Nominación. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Secretario) Dr. José Gabriel Chiban (Juez).

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006041
Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 300.00

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea. en autos caratulados: "**Davila, Carlos Federico por Sucesorio**" Expte. N° 545.869/16, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. (Art. 723 C.P.C.C). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 18 de Agosto de 2.016

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006039

Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008446

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE N° 457.381/13

REMATE JUDICIAL CON BASE

El 05/09/16 a 17 Hs en J. M. Leguizamón N° 2.085 de esta Cdad. Rematare c/base de \$ 3.415,23 (2/3 Pts. V. F.) dinero de ctdo. las 3/4 Ptes. propiedad de la demandada del inmueble identific. c/Mat. 42 – rural – Seclantás del dpto. Molinos, ubicado en Paraje El Colte s/ruta prov. 55 (almacén Los Hermanitos Gonza) de la loc. de Seclantás Pcia. de Salta.– Med: lo que resulte tener según sus.– Lim: N: Prop. de Jenaro Aguirre.– antes Hdos. de Sandalio Estopiñan de Cárdenas; S: Prop. de Jenaro Aguirre; E: Con Cumbres de Lapacheta y O: Prop. de Gerardo Yapura.– antes Barbarita Baes y Esteban Flores.– el inmueble consta de tierra plana y en parte pequeñas elevaciones, esta se encuentra en estado de abandono c/excepción de 2 1/2 Has. aprox. que se encuentran c/plantación de alfa, por la cabecera del inmueb. pasa una acequia de riego proveniente del rio calchaquí, en el inmueb. se observa una construcción de 2 habit. construida c/adobe, techo de paja y caña abandonadas, otra ídem a la anteriormente descripta también abandonada; también hay monte de algarrobo y una última construcción de 5 habit. un baño c/piso de cemento al igual que 3 de las habit. mencionadas, con techos de caña y barro.– Serv: cta c/luz y agua solo la última construcción antes descripta, se encuentra s/ruta prov. 55 enripiada.–Est. de Ocup: ocupado por Anicia Natalia Figuero y esposo en calidad de ocupantes, s/acta de constat. obrante a fs. 142 vta. de autos.– Forma de Pago: Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.– com 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador. –Ordena Sra. Juez de Proc. Ejec. 4° Nom. (Int.) Dra. LUCIA BRANDAN VALY –Secret. N° 1 en juicio s/ejec. – Expte. N° 457.381/13.– Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer.– El remate se realizara aunque el día fijado sea

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

declarado inhábil.-Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén Carlos David Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00070051
Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 396.00
OP N°: 100055612

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. s/ QUIEBRA, Expte. N° EXP -534135/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAN LORENZO SRL, con domicilio real en calle Tucumán 768. y legal en Manz. 19, Casa 24. Ba. Los Pinares, de la Loc. de Cerrillos, Pcia. de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13/10/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17/02/17 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 680.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mirta Azucena Gil de CORTEZ, con domicilio en calle Los Mandarinos 384. Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas.
Salta, 24 de agosto de 2.016

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006201
Fechas de publicación: 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 772.00
OP N°: 100055556

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez de Primera Instancia 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, en autos caratulados: **"Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles c/Gaspar Sergio Gustavo s/Ejecución Fiscal" (Expte. N°**

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

8797/2015), cítese al demandado **Gaspar Sergio Gustavo (Cuit N° 20-16446454-8)** mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, tercer párrafo).

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006042

Fechas de publicación: 05/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008450



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los Señores Accionistas de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Septiembre del 2016, a realizarse en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la extensión por cinco años del plazo de vigencia del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, directas e incondicionales, por un monto de hasta US\$ 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en cualquier otra moneda;
- 3°) Consideración de la renovación de la delegación de las facultades en el Directorio para: (i) determinar y establecer todos los términos de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables; (ii) la realización ante la Comisión Nacional de Valores, el Mercado de Valores de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otra bolsa o mercado de valores del país y/o del exterior y ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de todas las gestiones necesarias para obtener la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el eventual listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables. Autorización al Directorio para subdelegar en algunos de sus miembros y/o en funcionarios de la primera línea gerencial, las facultades que le delegue la Asamblea, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1, del Capítulo II, del Título III de las Normas de la Comisión Nacionales de Valores.
- 4°) Autorización para la realización de trámites.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 23 de Septiembre de 2016 a las 17 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección 1, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00070073
Fechas de publicación: 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100055651

AVISOS COMERCIALES

TRACK SEGURIDAD S.R.L. – Designación Gerente

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de Agosto de 2.016, siendo las hs. 18, se reúnen en la sede social de calle Francisco de Gurruchaga 69 Planta Baja, los señores Gustavo Adolfo Trimarco DNI 11.813.464, Luis Carlos Daniel Díaz DNI 11.305.520 y Néstor José Voss DNI 16.662.112, socios de TRACK SEGURIDAD S.R.L. con el objeto de tratar lo relativo a la administración y representación de la firma social conforme lo establecido en las disposiciones complementarias del contrato social. Luego de un breve intercambio de opiniones sobre lo difícil de actuar en representación de la sociedad en forma conjunta por razones prácticas, las partes y por acuerdo unánime deciden como Gerente al señor Gustavo Adolfo Trimarco, DNI 11.813.464, CUIL N° 20-11813464-9, casado en segundas nupcias con Mónica Elisabet Peralta, de 60 años, empresario, con domicilio en calle Francisco de Gurruchaga 69 Planta Baja, quien acepta expresamente el cargo. No existiendo otros temas por tratar se dá por terminada la sesión siendo las hs. 18, 30, labrándose la presente ACTA que es leída y ratificada por los socios presentes, quienes firman al pie de entera conformidad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 30/08/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070094
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 248.00
OP N°: 100055685

VALECAR S.R.L. – Inscripción de Gerente y Sede Social

En la ciudad de Salta se reúnen los socios, Iván Edgardo Cabeza. DNI 21.893.518 y Lucas Luciano Marinaro Amiama, DNI 33.233.376 quienes representan el 100% del capital social de la sociedad "VALECAR S.R.L.", según consta en Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 23/09/2015, y deciden aceptar la renuncia de Christian Ernesto Castilla y Miguel Alfredo Alejandro Castilla como Gerentes de la Sociedad según consta en Acta N° 4 de fecha 14/10/15, y en el mismo acto designan Gerente al Sr. Iván Edgardo Cabeza, quien constituye domicilio especial en Contry Los Lapachos, Casa 3 de esta ciudad y garantía por

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

la suma de Pesos diez Mil (10.000.-). Asimismo, mediante Acta N° 5 de fecha 13/01/2016 deciden constituir la Sede Social en Gorriti N° 80 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 30/08/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070080

Fechas de publicación: 05/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055659



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB 20 DE FEBRERO

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día jueves 29 de Septiembre de 2016 a las 09:00 Horas en su sede de Paseo Güemes N° 54, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- II. Designación de tres (3) a cinco (5) socios para integrar la Junta Electoral (Resolución N° 114/08.-Inspección General de Personas Jurídicas) – Cuarto intermedio hasta las 19:30 hrs., para cumplir con el acto eleccionario, en caso de haberse presentado más de una lista; luego de lo cual continuara tratándose los puntos siguientes del Orden del Día.
- III. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- IV. Presentación de la Memoria Anual de Presidencia. (Art. 59, inc. 12 – Estatutos).
- V. Consideración del Balance Anual Ejercicio Económico N° 157, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- VI. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - Se considerará válida la Asamblea constituida a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los socios activos y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia.(Art. 53° Estatutos.)
 - Para a renovación parcial de la Comisión Directiva, la o las listas de candidatos deberán ser presentadas en la Administración del Club, con plazo hasta el día 16/09/16, hasta las 20 hrs. El periodo de tachas vence el día 21/09/16 a las 20 hrs. y la Oficialización de Listas será el día 23/09/16. Cada Lista deberá contar con un apoderado. (Resol. N° 114/08 I.G.P.J.)
 - El acto eleccionario comenzará luego de designada la Junta Electoral y finalizará a las 19:30 horas del mismo día, procediéndose al escrutinio.
 - Si se hubiere presentado una sola lista, ésta será aprobada por aclamación de la Asamblea.
 - Cargos a elegir:
 - Presidente, por dos años por terminación de mandato.
 - Secretario, por dos años por terminación de mandato.
 - Tesorero, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 1°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 2°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 3°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 1°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 2°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 3°, por dos años por terminación de mandato. Órgano de Fiscalización:
 - Miembro Titular 1° por dos años, por terminación de mandato.
 - Miembro Suplente 1° por dos años, por terminación de mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán acreditar encontrarse como socios activos. (Art. 50° Estatutos).

Una hora antes de la fijada para la celebración de la Asamblea, se procederá por Secretaría a habilitar el Libro de Asistencia, el que deberá ser suscripto por todos los socios que concurren a la misma. (Art. 53° Estatutos).

Ignacio Frías García Pinto, PRESIDENTE – Lucas Vidal, SECRETARIO

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00070098

Fechas de publicación: 05/09/2016

Importe: \$ 252.00

OP N°: 100055689

SEMBRANDO ESPERANZA

La Asociación Civil Sembrando Esperanza con Personería Jurídica N° 301/2003 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de setiembre del 2016 a las 17.00 hs., en la sede de la Parroquia de San Alfonso sita en Calle Leguizamón 812, a efecto de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior
- 2) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea
- 3) Lectura y aprobación del balance y memoria del período 2015.
- 4) Elección de nuevas autoridades.

En caso de no reunirse el quórum necesario, transcurrida media hora de la fijada en la presente convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios activos presentes.

Lic. Lilian Davies, PRESIDENTE – Lic. María C. Uchino, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070091

Fechas de publicación: 05/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055682

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 30 de SETIEMBRE de 2016, a horas 20:30, en el local sito en Bartolomé Mitre N° 362, de esta Ciudad, para Tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta
- 2) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015.
- 3) Renovación de la comisión directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como validas las decisiones que se adopten.

Julio Daniel Battelino, PRESIDENTE – Adelma G. Gallardo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070090

Fechas de publicación: 05/09/2016

Importe: \$ 100.00

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la Localidad de Rosario de Lerma, el día 23 de Septiembre de 2016 a horas 15:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 53, finalizado el 30 de abril de 2016.
- 4°) Elección de las siguientes autoridades:
 - VICEPRESIDENTE por dos períodos.
 - PROSECRETARIO por dos períodos.
 - PROTESORERO por dos períodos.
 - VOCAL TITULAR 2° por dos períodos.
 - VOCAL TITULAR 4° por dos períodos.
 - VOCAL TITULAR 6° por dos períodos.
 - VOCAL SUPLENTE 2° por dos períodos.
 - VOCAL SUPLENTE 4° por dos períodos.
 - VOCAL SUPLENTE 6° por dos períodos.
 - TRES MIEMBROS TITULARES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN por un período.
 - TRES MIEMBROS SUPLENTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN por un período.

LA COMISIÓN DIRECTIVA.

SALTA, Agosto de 2016.

NOTAS: El Artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quorum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quorum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberá ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales: Los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

Roque López Fleming, GERENTE

Factura de contado: 0001 – 00070082
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 252.00
OP N°: 100055665

FORO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La asociación civil "FORO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de informar que la Comisión Directiva llama a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 16 de Septiembre del año en curso en el domicilio legal B° Limache Etapa 1, Mzna. 8 Casa: 10 a hs. 19:00 para efectuar el siguiente

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior
- Presentación del Balance del año 2015
- Memorias del año 2015.
- Adjunto:– Publicación en Nuevo Diario
- Publicación en Boletín Oficial.

Irene Cari, PRESIDENTA – Cecilia Cantoya

Factura de contado: 0001 – 00070076
Fechas de publicación: 05/09/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100055653

AVISOS GENERALES

UNIÓN CÍVICA RADICAL

Salta, 31 de agosto de 2.016

RESOLUCIÓN N° 28

VISTO

La Resolución N° 9, la Resolución N° 18, la Resolución 19 y la Sentencia del Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral del día 24/08/2016 (Cédula de Notificación Electrónica 16000004978401);

CONSIDERANDO

Que, la Resolución N° 9 de esta Honorable Junta Electoral ha dispuesto un requisito menos gravoso para la elección interna de las autoridades de la Juventud Radical de la Provincia de Salta, modificando lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento Electoral 2016 en cuanto establece como requisito para la participación de una lista provincial la conformación de 13 (trece) comités departamentales, reemplazando el número aludido por el de 8 (ocho);

Que, como se dijo en los considerandos de la Resolución N° 9, la merma a 8 (ocho) de los comités departamentales para la conformación de una lista provincial en Juventud, obedece a los principios cardinales de participación electoral de los jóvenes como categoría distinta y autónoma, pues la Honorable Junta Electoral ha entendido que en virtud de la legislación vigente en materia del sufragio optativo de los menores de 16 (dieciséis) años,

toda medida que aliente la participación juvenil debe ser un cartabón a la hora de reglamentar lo referido al acto comicial juvenil;

Que, el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral ubicado en el Distrito Salta del Poder Judicial de la Nación entiende que los requisitos que ha fijado la Honorable Junta Electoral en el artículo 7° del Reglamento Electoral son plenamente válidos al manifestar en el II Considerando de la Sentencia referenciada en el Visto de la presente lo siguiente: "Estos requisitos, cuestionados ante este juzgado, fueron confirmados por la Sentencia N° 158/2016 de fecha 1 de agosto de 2016, que rola a fs. 4775/4778. Por ello, como se ha dicho en reiteradas oportunidades, respecto a las exigencias que se estipulen para la presentación de las listas, éstas constituyen actos por esencia políticos de orientación y libre funcionamiento de los partidos, e irrevisables judicialmente por su contenido político. Al respecto, sostuvo la Cámara Nacional Electoral que "Las razones de oportunidad y conveniencia (Fallo CNE 271/00, entre otros) y las de esencia ético-política (Fallo CNE 2859/01) que aconsejan el dictado dentro del ámbito de la competencia conferida a los órganos partidarios no son revisables judicialmente";

Que, la sentencia mencionada en el Visto de la presente no analiza ni revisa el contenido de la Resolución N° 9 y ratifica la facultad de la Honorable Junta Electoral para establecer requisitos tendientes a la organización del acto comicial con fundamentos políticos, tal cual lo tiene dicho la Resolución N° 5 al referirse al artículo 25 de la Carta Orgánica Provincial también ratificada por la Sentencia N° 158/2016 a la que se hiciera alusión anteriormente: "La regla precitada tiene una razón de ser y no es para nada caprichosa, la misma se asienta en la finalidad política de promover el constante crecimiento partidario, pues la condición se establece para que todos los dirigentes sostengan una labor continua en una base territorial considerable, la indicada por la norma, de modo que se establece un requisito que legitima la autoridad electa que se ha dado a la tarea de mantener en actividad quince departamento".

A fortiori, lo establecido por la Resolución N° 9 como exigencia para la conformación de lista provincial es plenamente válido, más aún teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Electoral en la notificado por cédula electrónica n° 16000004978401: "Revocar la Resolución N° 19 de la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical, con los alcances especificados en el 3° párrafo del considerando III".

El considerando III de la Sentencia dispone: "En consecuencia, debe revocarse la Resolución N° 19 de la Junta Electoral partidaria y en su mérito retrotraer el cronograma electoral hasta la fecha de presentación de listas, debiendo readecuar – La Junta Electoral partidaria – dicho cronograma desde allí. Cabe aclarar que esta readecuación sólo corresponde para la elección interna respecto de la categoría JUVENTUD RADICAL, siendo que en lo referido a mayores, las etapas precluidas no podrán volver atrás".

De razonamiento del juez se sigue que lo que se revoca es la proclamación de la lista CELESTE EL NUEVO CAMINO JUVENTUD y la no oficialización de la lista MORADA – SERGIO KARAKACHOFF JUVENTUD, puesto que el considerando III del decisorio no trata la invalidez de los requisitos establecidos (ocho departamentos) por la Resolución N° 9, esto es la cuestión sustancial, el contenido de aquélla, sino que ataca la cuestión formal, esto es el defecto en la notificación del instrumento legal precitado: "puesto que si bien es cierto que el requisito en apariencia es menos gravoso, al morigerar de 13 a 8 listas departamentales, no es menos cierto que implicó una modificación intempestiva que no fue modificada con antelación suficiente a todas las listas participantes";

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Que, esta Honorable Junta Electoral entiende que las decisiones judiciales deben ser acatadas, siendo obligación de todos los ciudadanos y organismos observar el fiel cumplimiento de las mandas establecidas por el diseño constitucional de la República Argentina;

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL DISTRITO SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: RETROTRAER el cronograma electoral hasta la fecha de presentación de listas respecto a las elecciones internas de la Juventud Radical de la Provincia de Salta.

Artículo 2°: READECUAR el cronograma electoral a partir del momento de presentación de listas conforme al Cronograma Electoral que integra la presente Resolución como Anexo I, basado en el Cronograma Electoral que ha regido la elección interna de mayores realizada el 28 de Agosto de 2016.

Artículo 3°: Cúmplase, notifíquese, regístrese, archívese.

ANEXO I: CRONOGRAMA ELECTORAL

| | |
|---|--|
| 09-Ago Presentación de Listas | 03-Sep 14 hs. Cierre de Presentación de Listas |
| 11-Ago Cierre de Impugnaciones de Listas | 05-Sep 22 hs. Cierre de Impugnaciones de Listas |
| 13-Ago Oficialización de Listas | 07-Sep 22 hs. Oficialización de Listas |
| 17-Ago Presentación de boletas | 11-Sep 22 hs. Presentación de Boletas |
| 19-Ago Cierre de Impugnación de Boletas | 12-Sep 22 hs. Cierre de Impugnaciones de Boletas |
| 20-Ago Oficialización de Boletas | 16-Sep 22 hs. Oficialización de Boletas |
| 22-Ago Designación de Autoridades de Mesa | 19-Sep 22 hs. Designación de autoridades de Mesa |
| 28-Ago Votación | 25-Sep VOTACIÓN |

Salta, 31 de Agosto de 2016

Sebastián Brizuela, Valentín Acosta, Oscar Laguna, JUNTA ELECTORAL

Recibo sin cargo: 100006533
Fechas de publicación: 05/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055663

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 625655.60
Recaudación del día: 02/09/2016 \$ 4104.00
Total recaudado a la fecha \$ 629759.60

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Fechas de publicación: 05/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055693

| | |
|---------------------------------|--------------|
| CIUDAD JUDICIAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 158794.80 |
| Recaudación del día: 02/09/2016 | \$ 1570.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 160364.80 |

Fechas de publicación: 05/09/2016
Sin cargo
OP N°: 400008462

Edición N° 19.857 – Salta, Lunes 5 de Septiembre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
